

DIARIO DE LA MARINA

Periódico Independiente

AÑO XLVI

Redacción y Administración: Peligros, 3, entlo. dcha.-Tel. 2.931.

Madrid, Martes 22 de Diciembre de 1914

DOS EDICIONES DIARIAS

Número 14 121

La rebelión de las colonias inglesas

Uno de los medios de ataque que Alemania proyectaba emplear contra Inglaterra era la provocación de disturbios más ó menos importantes en sus colonias, que la obligasen á distraer sus tropas y sus barcos, al mismo tiempo que la atención de sus gobernantes se repartía en el vasto Imperio británico, incendiado en varios puntos por las rebeliones citadas.

Este plan, combinado con la ofensiva turca, parecía ofrecer algunas probabilidades de éxito, que hasta hoy es preciso reconocer que no se han presentado.

La India, principal dominio de la Gran Bretaña, no sólo se mantiene tranquila, sino que ha respondido al llamamiento de la metrópoli con envíos de soldados excelentes, aunque no reúnan condiciones para batirse en el duro clima de Europa ni contra ejércitos organizados á la moderna.

Los indostánicos, olvidando pasados agravios ante la conducta presente de sus dominadores, han permanecido sordos ante la voz del Islam, porque sus sacerdotes ganados por el oro inglés, les aconsejan la fidelidad y les predicán que no son incompatibles las creencias mahometanas con ser súbditos leales y servir bajo el pabellón británico.

Otro tanto ha sucedido, por razones análogas, en el incontable número de las posesiones oceánicas donde ondea su bandera, y que sólo podía atacar una Potencia que dominase los mares, aunque sólo fuese en parte.

El único punto donde ha prendido el espíritu de rebeldía es en el Africa del Sur, y tampoco parece que el movimiento revista verdadera importancia.

Existen allí multitud de intereses creados á la sombra del dominio inglés, y un mando equitativo ha logrado borrar las huellas de la antigua guerra de una manera eficaz.

Ni aun la vecindad de las posesiones alemanas ha bastado para imprimir fuerza al conato de la rebelión boer, pues el buen sentido de este pueblo guarda muy fresco el recuerdo del terrible desengaño que siguió á su admirable odisea en defensa de su independencia.

Europa entera contempló entonces impasible el atropello británico, y hoy nadie escucha allí promesas que una vez se vieron incumplidas, con notable detrimento de los que tan bravamente lucharon.

No quiere esto decir que consideremos imposible el que las colonias inglesas se revuelvan algún día contra sus dueños.

Esto sucederá, cumpliéndose una ley histórica, cuando sufra un eclipse el prestigio británico en el Océano.

A las colonias se va por el mar, y esto no lo olvida Inglaterra tan fácilmente como lo olvidaron otros países que en tiempos le disputaron el dominio mundial, que cayó en sus manos como breva madura en cuanto desapareció el poder marítimo de sus competidores.

Hoy comenzaba á levantarse otro que amenazaba ese predominio, y ésta ha sido la razón primordial de la guerra que arruina á todos los países del globo.

Que pierda una batalla la flota inglesa, y entonces las cosas cambiarán de aspecto; pero mientras un simple crucero sea el árbitro de los pasos militares y comerciales de las cinco partes del mundo, apoyado en el núcleo de grandes navíos que esperan órdenes en las costas inglesas, no habrá rebeliones coloniales de importancia, ni la metrópoli sufrirá más que ofensas aisladas, que no perturbarán su vida interna.

Por esto se va convirtiendo la campaña en un verdadero callejón sin salida, á pesar del balance terrestre que ha logrado ofrecer la bravura de las tropas alemanas y la pericia de su Alto Mando.

La política portuguesa

Lisboa, 22.—Ayer no pudo tampoco celebrar sesión el Senado porque los unionistas se retiraron para que faltase número.

En la Cámara, el jefe de los evolucionistas, Sr. Almeida, interpeló energicamente al Gobierno, acusándole de sostenerse ilícitamente en el Poder, sin fuerza parlamentaria; de haber ocultado la negociación con Inglaterra sobre la intervención de Portugal en la guerra y de haberla desfigurado en lo poco que ha dicho de ella.

Le contestó el presidente del Consejo, di-

ciendo que tiene mayoría suficiente para gobernar, y que con ella y con la confianza del jefe del Estado se mantendrá en el Poder.

En cuanto á la intervención, se atiene á lo declarado al presentarse el Gobierno á las Cámaras; niega las imputaciones que sobre el asunto le ha dirigido el Sr. Almeida, y afirma que se hará la movilización anunciada.

Hablaron, por último, Alejandro Braga y el jefe de los demócratas, Alfonso Costa, en defensa del Gobierno.

Costa apoyó después una proposición reiterando la confianza de la Cámara en el Gobierno para los tres puntos de su programa: defender la República, hacer las elecciones con imparcialidad y acelerar la preparación militar para la seguridad de las colonias y para prestar á la Gran Bretaña el concurso que solicitó y que sigue solicitando.

Por los muertos en campaña

Con fecha 15 del actual, el general Jordana, como presidente de la Junta para la erección de un panteón á los señores generales, jefes, oficiales, clases é individuos de tropa muertos de la campaña del Rif de 1909, ha hecho público el siguiente aviso:

«Se ruega á las familias de los señores generales, jefes y oficiales, clases é individuos de tropa muertos por heridas recibidas en acción de guerra en la campaña de 1909 en el territorio de Melilla y que estén sepultados en enterramientos individuales en el cementerio de la Purísima Concepción de esta plaza, ó en cualquier otro camposanto, manifiesten por escrito al excelentísimo señor comandante general de la misma, antes del 31 de Enero de 1915, si conceden ó no su autorización para trasladar los restos de sus deudos, que estén enterrados en dichas condiciones, al panteón construído con tal objeto; en la inteligencia de que en dicho panteón quedarán sepultados en dos fosas generales los restos de los individuos y clases de tropa; en un mismo nicho los de cada dos ó tres jefes ú oficiales, y en un solo nicho los de cada coronel ó general.

Esta Junta procederá al traslado de los restos de aquellos cuyas familias no contesten en el plazo que se fija en este aviso, traduciéndolo su silencio como autorización.»

DESTROZOS DEL TEMPORAL

Grave peligro en Cádiz

CÁDIZ, 22.—Los continuos embates del temporal causaron nuevos desperfectos en la muralla del Sur.

Reconocida hoy por el arquitecto Sr. Cabre ra, éste pasó un oficio al alcalde notificando el peligro que corren la Cárcel, el Matadero y la batería de San Nicolás.

El alcalde ordenó que se trasladase el Matadero á un edificio provisional, y visitó al gobernador militar para convenir el traslado de los presos.

Ha sido desalojada la parte Sur de la Cárcel, y se ha pedido con urgencia á Madrid una Real orden de Guerra autorizando la ocupación del castillo de Santa Catalina para instalar á los presos.

Los técnicos militares han reconocido ahora el peligro, tantas veces denunciado.

En la noche última se llevó el mar los cimientos de la muralla que va del matadero á la cárcel, y quedó ésta en el aire.

Como la acción destructora de las aguas es continua, es imposible que las murallas resistan los fuertes temporales de Febrero y Marzo. Cerca de la Plaza de Toros faltan 80 metros de zapata.

A causa del temporal, el Canalejón entró de arribada forzosa en Algeciras.

Traía numerosos soldados con licencia de Pascuas.

Es imposible el desembarque en Cádiz.

El monumento á Mesonero Romanos

El próximo domingo, día 27, á las once y media de la mañana, se celebrará la inauguración del monumento erigido en Recoletos por el Ayuntamiento á la memoria del ilustre cronista de Madrid D. Ramón Mesonero Romanos.

El monumento, que ya se halla por completo terminado, obra de Miguel Blay, es de una sencillez y belleza exquisitas.

Concurrirán al acto representaciones de las diversas Corporaciones y entidades al servicio de cuyos ideales puso «El Curioso Parlante» todos sus entusiasmos, y desde cuyo seno labó con tanto fruto por el florecimiento de las letras patrias y por el progreso de Madrid.

El ilustre Pérez Galdós, gran admirador de Mesonero Romanos, enviará unas cuartillas para ser leídas en dicho acto, que promete resultar un merecido homenaje del pueblo de Madrid á quien tanto trabajó por su engrandecimiento.

Proyectos de ley

He aquí los proyectos de ley leídos ayer en el Congreso por los ministros de Hacienda y Gobernación:

Zonas urbanas exteriores.

Los Municipios que tengan más de 100.000 habitantes podrán demarcar alrededor del límite de su ensanche ó del casco de su población una zona, á la que aplicarán las disposiciones de la presente ley y las que rigen en materia de Policía urbana.

La demarcación de la zona urbana exterior corresponderá á la iniciativa del Ayuntamiento, que al tomar el acuerdo constituirá una Comisión, con arreglo á los preceptos del art. 7.º y concordantes de la ley de 26 de Julio de 1892, con la sola diferencia de que los tres propietarios que en dicha ley se previenen sean del ensanche habrán de elegirse en este caso entre los del término municipal que paguen contribución en concepto de riqueza rústica.

La Comisión, asesorada del personal técnico del Ayuntamiento que éste ponga á su servicio, formará el plano de la zona exterior urbana, cuya aprobación incumbe al Ayuntamiento, y, en definitiva, al Ministerio de la Gobernación, el cual resolverá después de haber oído á la Junta consultiva de urbanización y obras y á la Inspección de Sanidad interior, ambas pertenecientes á dicho Ministerio.

Después de la aprobación del Ayuntamiento, y antes de remitirse el proyecto para la aprobación definitiva del Ministerio, se exhibirá al público el plano de demarcación, por término de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; y si se formulase alguna reclamación ó protesta, informará respecto de ella el Ayuntamiento y la remitirá, juntamente con el expediente, al Ministerio de la Gobernación.

Queda prohibido á los propietarios cuyas fincas radiquen dentro de la zona referida edificar, establecer industrias, variar los cultivos, talar arbolado, construir obras de defensa en los cauces y, en general, ejecutar acto alguno de dominio que varíe la situación de los inmuebles ó de su suelo y subsuelo sin el consentimiento de los Ayuntamientos respectivos, con sujeción á los preceptos de esta ley y de sus reglamentos.

Los propietarios de fincas incluidas en la zona exterior urbana y que se propusieren hacer un uso de su propiedad que resultare limitado por esta ley tendrán derecho á obtener del Municipio una indemnización, á menos que éste opte por la expropiación parcial ó total de la finca.

Las indemnizaciones correspondientes á los propietarios por limitación del uso del disfrute de su propiedad las fijará desde luego el mismo propietario en escrito que dirigirá al Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes al en que se le deniegue el permiso de construir ó de alterar el destino de los inmuebles.

Siempre que el Ayuntamiento, en virtud de los preceptos de esta ley, acuerde una expropiación, deberán fijarse con toda precisión las compensaciones que, según el art. 28 de la ley de 10 de Enero de 1879, represente para el propietario el beneficio que la obra de ensanche ó de urbanización reporte á la finca en sus restos; y este beneficio, en cuanto sea extensivo á otras fincas no mermadas de la zona demarcada, será materia de imposición de arbitrio, que se reglamentará de acuerdo con la regla primera del art. 137 de la ley Municipal para todos aquellos casos en que las obras ó servicios costeados con los fondos municipales redunden en provecho particular de persona ó clases determinadas.

Se entenderán obras de utilidad pública, sin necesidad de los requisitos que para ello previene la ley de 10 de Enero de 1879, todas las que se refieran á la apertura de calles, plazas, caminos y obras de urbanización ó defensa en la zona demarcada, con arreglo á los preceptos de esta ley.

Si la zona de urbanización de un Municipio pudiera llegar á confundirse con la de otros, se constituirán dos comisiones, una en cada Municipio, que habrá de ponerse de acuerdo y resolver conjuntamente sobre los intereses que les afecten, y si hubiera discordancia resolverá el Ministerio de la Gobernación.

Acordada la demarcación ó ampliación de zonas y la formación del plano ó su ampliación, para las sucesivas contingencias, recursos, imposición de arbitrios, etc., se constituirá necesariamente la Junta á que se refiere el art. 80 de la ley Municipal.

Las poblaciones que sin tener 100.000 habitantes tengan excepcional necesidad de expansión y deseen utilizar los beneficios de esta ley podrán solicitar la autorización oportuna del Ministerio de la Gobernación, que la concederá cuando la estime justificada y conveniente.

Para evitar en lo sucesivo, en cuanto sea posible, la diferencia de procedimientos y la

desigualdad en cuanto á los recursos de que disponen los Ayuntamientos para fines análogos á los de esta ley se codificará toda la materia relativa al ensanche de población, saneamiento y mejora del interior de las mismas y expropiaciones que afecten á entidades independientes del Ministerio de la Gobernación. El Ministerio de la Gobernación dictará los reglamentos necesarios para el cumplimiento y aplicación de esta ley.

Zonas francas.

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para conceder el establecimiento de zonas francas en los puertos especiales que reúnan las condiciones apropiadas al efecto á una Compañía constituida expresamente, á Juntas de obras de puerto, á Cámaras de Comercio é Industria ó á Municipios respectivos.

Cuando el solicitante sea una Compañía oírse el informe de todos los organismos citados, y cuando lo sea uno de esos organismos citados, será oído el informe de los demás.

Dichas zonas se constituirán en puertos cerrados y aislados, y las mercancías que en ellas se reciban del extranjero estarán exentas de derechos arancelarios y del impuesto de tránsito, tanto á la entrada como á la salida, para fuera del territorio nacional.

Art. 2.º Las Corporaciones expresas en el artículo 1.º, al formular la petición de zonas francas, deberán presentar un proyecto, con delimitación de terrenos sobre los que habrá de establecerse y plano de las obras que en la zona hayan de realizarse y un estatuto, regulando el funcionamiento de la zona, en el cual se precisará la participación que en dicho funcionamiento se reserva á las Cámaras de Comercio é Industria y demás actuaciones oficiales representativas de intereses á los cuales pueda afectar el establecimiento y funcionamiento de la misma.

En el estatuto se consignarán los arbitrios máximos para las concesiones de terreno dentro de la zona; los arbitrios máximos que la entidad administradora de la zona podrá establecer por servicios que presta, y plazo por el que se otorgará el aprovechamiento con la intervención y vigilancia del Gobierno.

Art. 3.º Las mercancías españolas que entren en zona franca deberán satisfacer los derechos de exportación si estuviesen sujetas á ellos, y el impuesto de transporte como si saliesen directamente para el extranjero.

Las mercancías de zonas francas que se destinen al comercio interior satisfarán derechos de Arancel por primera tarifa, y todos los demás impuestos, como si la importación hubiese sido directa del extranjero.

Art. 4.º Los terrenos con predios dentro de la zona que habrá de limitarse al hacer

zados á ninguna persona ó entidad que los solicite en las condiciones que se establezcan, salvo por causa de incapacidad legal.

Art. 6.º Se prohíbe habitar, consumir y vender al por menor en las zonas francas, salvo las excepciones que se establezcan al hacer la concesión en favor de los agentes encargados de la vigilancia ó del personal que trabaje dentro del circuito de dicha zona.

Art. 7.º En la petición de la zona franca y en el decreto de concesión se determinarán las industrias que en ellas se pretenda establecer, pudiendo ampliarse por resoluciones posteriores, previos los informes de las mismas entidades que los hayan emitido para la concesión.

Art. 8.º No podrá concederse la entrada de trigo y vinos extranjeros en el territorio de la zona franca, á no ser previo el pago de los derechos arancelarios é impuestos correspondientes.

Art. 9.º El Gobierno organizará la inspección y vigilancia de la zona, tanto para los efectos fiscales como para garantizar la buena marcha de los servicios, pudiendo, al efecto, proponer y adoptar, según los casos, ya directamente ó por mediación de sus delegados, cuantas medidas resulten convenientes.

Los gastos de la inspección y vigilancia estarán á cargo de la entidad concesionaria.

Art. 10.º La concesión no podrá hacerse por mayor tiempo de noventa y nueve años, y una vez expirado el plazo, los terrenos, edificios y materiales de explotación quedarán de propiedad del Estado, quien deberá emplear el valor de los que enajene en mejorar ó completar las obras del puerto.

Art. 11.º En las zonas francas regirán todas las leyes, reglamentos y Tratados vigentes sobre propiedad industrial, marcas de fábrica, patentes de invención y nombres comerciales, así como las demás leyes generales del Reino, en cuanto no se opongan á los preceptos taxativos de la presente ley.

Art. 12.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que se estimen necesarias para la ejecución de esta ley.

División electoral.

Artículo único. Se autoriza al ministro de la Gobernación para que, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 8.º, 9.º, 10.º, 31 y 32 de la ley Provincial, proceda á la alteración de la división provincial para elecciones de diputados provinciales en aquellas provincias donde lo exija y justifique el aumento de partidos judiciales.

Las admisiones temporales.

El proyecto de admisiones temporales autoriza al Gobierno para que se concedan éstas á las materias primas, haciendo potestativos los



JEFES Y OFICIALES PROFESORES DEL COLEGIO DE MARÍA CRISTINA

la concesión serán considerados como de utilidad pública para los efectos de expropiación forzosa.

En su tasación no se tomará en cuenta el incremento del valor que eventualmente adquieran por el hecho mismo de su inclusión en la zona.

Art. 5.º La entidad concesionaria de la zona franca no podrá transferir la concesión sin previo consentimiento del Gobierno; pero podrá arrendar la explotación del servicio.

Las bases del concurso para el arrendamiento del servicio se someterán á la aprobación del Ministerio de Hacienda, previo informe de los organismos citados en el art. 1.º

En dichas bases se precisará la intervención que se reserve á la entidad concesionaria, y lo que deberá percibir por concesión de terrenos y prestación de servicios que en la zona se lleven á efecto.

No podrá en ningún caso hacerse concesiones dentro de la zona sino á españoles y Soticias españolas en cuyos Consejos de Administración tengan mayoría ciudadanos es, a ñoles.

No podrá regarse autorización para establecimiento de depósitos y de la industria autori-

formas que son preceptivos según la ley de 14 de Abril de 1888.

Se le faculta para acortar los plazos de publicación en atención á las circunstancias por que atravesamos.

Las admisiones temporales que así se otorguen, por virtud de estas circunstancias, quedarán sin efecto, pasadas éstas ó en el plazo de dos años, si antes no se solidan en la forma que dispone la ley general de admisiones.

Almacenes generales de depósito.

El Gobierno fomentará el establecimiento de Sociedades generales de almacenes de depósito, tanto en los puertos como en el interior de la Península, con facultad de expedir warrants ó resguardos de depósito.

Roturaciones.

Otro de los proyectos de Hacienda se refiere á la legalización de roturaciones arbitrarias hechas en los montes del Estado.

DIARIO DE LA MARINA

Redacción y Administración:

Peligros, 3, entresuelo

LA GUERRA EUROPEA

INFORMES OFICIALES

La lucha en Francia

Comunicados del Gobierno francés.

BURDEOS, 21.—Hoy se han publicado los siguientes comunicados oficiales:

El de esta tarde:
«En el día 20 no hay nada que señalar en Bélgica, salvo algunos progresos que hemos realizado en las regiones de Lombartide, Saint Georges y al Sureste de la taberna de Karteker»

También al Sureste de Bixchoote hemos ocupado algunas casas de Zwartolon, y otras al Sur de Lillebeke.

El enemigo ha bombardeado el hospital de Ypres.

Desde el Lys al Aisne hemos tomado un bosque cerca de la carretera de Aix-Noulette á Souchez; ahora ocupamos casi toda la primera línea de las trincheras alemanas entre esa carretera y las primeras casas de Nuestr Señora de Lorette.

En el Sureste de Loos el enemigo ha bombardeado Arras; pero nuestra artillería pesada ha reducido al silencio varias veces las baterías enemigas. Al Norte de Albert destruyó las trincheras alemanas e inutilizó dos piezas de una batería establecida cerca de Tom, al Sureste de Carnoy. También ha tomado una franca ventaja en el Aisne y en el sector de Reims. En Champagne, en las regiones de Prosnés, Derthes y Bausejour, así como en el Argona, hemos realizado sobre todo nuestro frente ventajas apreciables, muy particularmente en el Norte de Beausejour, donde hemos conquistado más de 1.200 metros de trincheras enemigas.

En el bosque de la Gurie hemos hecho estallar cuatro galerías muradas y nos hemos establecido en ellas.
Entre el Argona y el Mosa hemos progresado en todo el frente, especialmente en la región de Varennes, donde hemos pasado de 500 metros el río de Oieppes, y en la región de Gercourt y Beltincourt.

Sobre la orilla derecha del Mosa hemos ganado terreno sobre La Croupe, á dos kilómetros al Noroeste de Brabante, y en el bosque de Consenvayo.

Finalmente, en los altos del Mosa hemos hecho ligeros progresos en el bosque de Chevaliers, al Noroeste del fuerte de Troyon.»

El de esta noche:
«Las tropas británicas han atacado, y esta mañana habían recuperado la mayor parte de las trincheras perdidas. Delante de Lihos el enemigo ha dado cuatro ataques sucesivos para recuperar las trincheras que precedentemente habíamos conquistado en esta región y todos ellos han sido rechazados. Hemos atacado en el Noroeste de Puisseine, al Norte de Noyon; entrado en las trincheras enemigas de primera línea y progresado en el bosque de S'mard. No ha llegado aún ningún otro informe importante sobre las operaciones del día.»

«Cerca de Nieuport fueron rechazados nuevos ataques franceses.

Entre Richebourg-l'Avoué y el canal de la Bassée, los alemanes atacaron las posiciones de los ingleses, logrando desalojarlos, con muchas bajas, y apoderándose de un cañón, dos ametralladoras, dos *minenwerfer* (lanzabombas) y 270 prisioneros, entre ellos 10 oficiales.

Cerca de Notre Dame de Lorette fueron recuperadas las trincheras perdidas el día 18. En

la región de Souain y al Nordeste de Chalons, los franceses atacaron ayer violentamente, llegando en un punto hasta cerca de las trincheras alemanas; pero fueron por fin totalmente rechazados, dejando cuatro oficiales y 310 soldados en poder de los alemanes. Hay un gran número de muertos delante de las posiciones alemanas.

En las Argonas, cerca de Four de París, los alemanes tomaron una colina dominante y cogieron tres ametralladoras, un cañón de repetición y 275 prisioneros.

Al Noroeste de Verdún fracasaron completamente los violentos ataques franceses.

La razón de la gran actividad de los aliados en todo el frente se explica en una orden del día dada por el general Joffre el día 17 de este mes y encontrada en la ropa de un oficial francés muerto, la que dice lo siguiente: «Ha sonado la hora de la ofensiva. Después de haber conseguido contrarrestar las fuerzas alemanas debemos romperlas y librar definitivamente al país de los invasores.»

La guerra en Oriente

Comunicado del Gobierno ruso.

PARÍS, 22.—El último parte oficial de San Petersburgo dice:
«En la región de Mlawa, los alemanes han retrocedido hacia el frente Leitenburg-Neidenburg.»

La ofensiva austriaca en Galitzia ha quedado definitivamente paralizada, y las operaciones rusas se desarrollan en favorables condiciones.

Los rusos atacaron á la boyoneta á una de las divisiones austriacas que operan en la región de Dukla. El enemigo fué completamente derrotado, y quedaron sobre el campo de batalla 500 cadáveres, entre ellos los de diez oficiales.

Más de 1.000 austriacos cayeron prisioneros.»

Informes del Gobierno de Austria.

ROMA, 22.—Telegrafían de Viena el siguiente comunicado oficial:
«Las tropas austro-húngaras han rechazado ayer, en los Cárpatos, á los contingentes rusos.»

Al Nordeste del desfiladero de Lupkow se han desarrollado violentísimos combates. Las fuerzas austro-húngaras han ensanchado su radio de acción en el frente de Krosno Rakliczyn.

En el valle de Biala, los austriacos han penetrado hasta Tuchow.

En el río Dunajec inferior también se luchó con tesón.

En la Polonia del Sur, el Ejército austriaco ha llegado hasta el río Nidzica.»

Del Estado Mayor alemán.

ROMA, 22.—El comunicado del gran Cuartel general alemán facilitado hoy en Berlín dice así:

«En la Prusia oriental y occidental no ha variado la situación.
En la Polonia rusa continúan los ataques contra las posiciones en que últimamente se han fortificado los rusos.»

La acción de Turquía

Operaciones en el Cáucaso.

PARÍS, 21.—Un comunicado oficial de San Petersburgo dice:
«El combate entablado en la región de Van se desarrolla favorablemente.
Hemos rechazado un ataque nocturno cerca de Alagnez, haciendo grandes estragos en las filas enemigas.»

INFORMES NO OFICIALES

La región del Iser.

En el Correo del Ejército Belga, que se publica en Dunkerque, un oficial de Estado Mayor escribe:

«Toda la región paralela al Iser, en una extensión de cinco á seis kilómetros, puede ser calificada de zona de la muerte.

Las casas, en sus tres cuartas partes, han quedado arruinadas; no se encuentra un habitante.

En el campo tampoco ha quedado un árbol en pie.

El inmenso llano está surcado de pozos llenos de agua, que constituyen huellas visibles de la inundación.

Por todas partes se tropieza con cadáveres de caballos, y en el suelo con los numerosos agujeros producidos por la caída de los proyectiles.

Continuamente cruzan el espacio nubes de proyectiles de obús. En el aire se respira la muerte.

Esto no obstante, la moral de las tropas no puede ser mejor.

La defensa de Varsovia.

El corresponsal en San Petersburgo de *The Times* afirma que han sido detenidos los alemanes en su avance hacia el Bzura. La posición que ocupan en Ilof no ofrece seguridad alguna, pues amenaza el flanco de las fuerzas alemanas la fortaleza de Novo Georgiewsk superior á Thor, y además las tropas rusas de la orilla derecha del Vistula, que batieron á las divisiones enemigas al Norte de Mlawa. El Vistula puede helarse de un momento á otro y facilitar un movimiento desbordante de la

gracias por las felicitaciones que de él recibió con motivo de su advenimiento.

Hussein Kamel ha rogado á Rouché Pachá, presidente del Consejo, que continúe al frente de los negocios públicos.

El incidente de Hodeidah.

PARÍS, 22.—Telegrafían á *Le Matin* desde Constantinopla que ha sido puesto en libertad el cónsul de Inglaterra en Hodeidah.

Pesquero alemán capturado.

PARÍS, 22.—Telegrafían de Amsterdam que se han recibido allí noticias de que un torpedero holandés llevó al puerto de Immden durante la noche última al vapor pesquero alemán *Senator Oswald*, capturado probablemente en aguas holandesas.

¿Otro vapor á pique?

LONDRES, 22.—Se sabe aquí que el vapor inglés *Tritonia* ha tocado en una mina cerca de la costa septentrional de Irlanda.

Se cree que el barco se ha ido á pique. Se han salvado todos los tripulantes.

El espionaje en la costa inglesa.

LONDRES, 22.—Según noticias de Edimburgo, el bombardeo de Scarborough, de Whitby y Hartlepool prueba por segunda vez en seis semanas la organización del espionaje alemán en la costa oriental de Inglaterra.

La retirada de los navíos que se presentaron ante Yarmouth el 3 de Noviembre fué debida indudablemente al conocimiento exacto de la posición de la flota inglesa y del campo de minas.

El bombardeo últimamente realizado en las tres ciudades mencionadas se ha efectuado á pesar de los anuncios en la Prensa respecto á la actividad de los agentes del Kaiser en la costa.

Se ha probado que el enemigo ha recibido informes transmitidos por vaporcillos que navegaban bajo pabellón neutral, y más de un barco que llevaba izada la bandera mercante de Inglaterra ha sido objeto de sospechas de traición.

Se tiene casi la certeza de que en la costa oriental hay en alguna parte una estación secreta de telegrafía sin hilos, desde la cual los espías alemanes transmiten sus mensajes. Está demostrado que el enemigo está siempre informado de los menores movimientos de la escuadra británica.

Las zonas neutrales

BADAJOS, 22.—Esta Cámara de Comercio ha dirigido una exposición al Gobierno, pidiendo que el proyecto de zonas neutrales se presente á las Cortes, si se reforma la organización de la Junta de aranceles admitiendo la representación de la Cámara de Comercio é Industrias, que el proyecto contenga garantías contra el fraude, y que se dé á conocer á la Cámara y al Consejo provincial, y á las Corporaciones económicas.

Que se abra una información pública durante seis meses, y que se celebren Asambleas admitiendo la representación de toda la región.

DEFENSA DE LA NEUTRALIDAD

La conferencia de Malmoe

Se ha publicado en Stokolmo la siguiente nota oficial acerca de la conferencia celebrada por los Monarcas escandinavos:

«El viernes último, y por iniciativa de Su Majestad el Rey Gustavo de Suecia, reunieron en Malmoe los tres Monarcas de la Escandinavia.»

El Rey Gustavo de Suecia comenzó la conferencia con un discurso, en que hizo notar que los reinos del Norte de Europa tienen la voluntad unánime de guardar su neutralidad. Manifestó que deseaba una cooperación ilimitada de estos tres reinos para salvaguardar sus intereses comunes.

Declaró que abrigaba un vivo sentimiento de su responsabilidad con relación á sus contemporáneos y á las futuras generaciones, y que temía siempre no haber adoptado todas las medidas precisas para la felicidad de su pueblo y de todos los países escandinavos.

Por eso, para que su conciencia el día de mañana no tenga que reprocharle omisión alguna, había invitado á los Reyes de Noruega y Dinamarca á una conferencia.

Los Reyes Haakon, de Noruega, y Cristián, de Dinamarca, respondieron diciendo que habían acogido con gran satisfacción la iniciativa del Rey Gustavo.

Expresaron su convicción de que siempre habrá buenas y felices relaciones entre los tres reinos de Escandinavia.

La conferencia concluyó el 19 por la noche. Deliberaron los Reyes y sus ministros de Negocios Extranjeros acerca, no sólo de la consolidación de las buenas relaciones existentes entre los tres reinos escandinavos, sino sobre otras cuestiones.

Esas deliberaciones permitieron comprobar que era facilísimo un acuerdo sobre los asuntos especiales que sirvieron de base á la conferencia.

Fue convenido que la empezada cooperación sea continuada con nuevas entrevistas de representantes calificados de los tres países, que serán celebradas cuantas veces aconsejen las circunstancias.

Terminada la conferencia despidiéronse los Soberanos, que salieron para sus capitales respectivas.»

Las Cortes

SENADO

Sesión del día 22 de Diciembre de 1914.

A las cuatro en punto ocupa la presidencia el general Azcárraga, declarando abierta la sesión acto continuo.

La desanimación más completa en escaños y tribunas.

En el banco azul, los ministros de Hacienda é Instrucción pública, en una pieza, y el de Fomento.

Se aprueba el acta de la anterior, entrándose en seguida en los

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Matesanz se ocupa de varias Reales órdenes dictadas últimamente por el Ministerio de Hacienda, relativa alguna de ella á los derechos arancelarios que deben pagar los trigos.

Con este motivo pronuncia un extenso discurso de protestas.

El duque de la Roca y el Sr. Arias de Miranda se adhieren al ruego del Sr. Matesanz. Lo mismo hacen en extensos discursos los señores Bremón y Aiba y Polanco.

Interviene brevemente el Sr. Royo Villanova.

El ministro de Hacienda resume los discursos pronunciados.

CONGRESO

Sesión del día 22 de Diciembre de 1914.

Abre la sesión, á las cuatro en punto de la tarde, el Sr. González Besada, con regular concurrencia de diputados y escasísima en la tribuna.

En el banco azul, el señor ministro de la Gobernación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Varios señores diputados formulan ruegos que no oímos por el murmullo de la Cámara. Sigue la sesión.

El nuevo crucero

EL FERROL, 22.—En la semana próxima se espera la llegada del material necesario para proceder á la colocación de la quilla del nuevo crucero explorador de 6.000 toneladas de desplazamiento.

El acorazado *Alfonso XIII* se halla casi listo, faltándole solamente varias piezas de artillería, que vendrán de un día para otro.

El acorazado *Jaime* está adelantadísimo.

Teatro de la Princesa

«La garra.»

Indudablemente Linares Rivas no tuvo valor al escribir *La garra*, comedia en dos actos, estrenada anoche, para afrontar la situación; es decir, para plantear el importante problema del divorcio ante el público distinguido del teatro de la Princesa, dando á entender que él también se deja vencer por la *garra*, por el ambiente clerical que tanto fustiga en su comedia por boca del marqués de Montrove, señor Díaz de Mendoza (Fernando), y del padre Muñíos (Sr. Codina). Porque de no ser así, no hubiera falseado el personaje Sol de San Payo (señora Guerrero), haciéndole decir y hacer cosas que en la vida real no hubiera dicho ni hecho en igualdad de circunstancias.

Y dentro de la bondad de la obra este es un defecto capital, que redundará grandemente en perjuicio de su autor, pues de ser la mejor como la del Sr. Linares Rivas, que á buen seguro habría consolidado el triunfo escénico definitivo de su autor, y acaso también habría traspasado las fronteras, pasa á ser una de tantas, de éxito en España únicamente, y aun éste discutible, porque no siendo en las poblaciones donde domine el misticismo, en las demás, Dios sabe cómo acogerán *La garra* el día de su estreno.

No, Sr. Linares Rivas; yo, que no me deo arrastrar por el aplauso de los demás cuando no obedece á algo grande y artístico, y que tampoco me deo influir por el ambiente, declaro con toda sinceridad que el carácter de Sol de San Payo es falso de toda falsedad; que dice lo que usted quiera que diga, pero no lo que debiera decir; y que si bien consiguió el aplauso de las mujeres al final de la obra, no consiguió en cambio el de los hombres, libres de ciertos convencionalismos.

¡Lástima de comedia que no consigue el aplauso absoluto, unánime, del auditorio, sólo por falta de valentía para resolver el problema planteado!

Y le puedo asegurar á usted, querido Linares, que yo, que á la vez que escucho con atención la obra, observo la actitud del público como elemento importante de juicio, creo firmemente que el aplauso femenino en el teatro es un mal síntoma para el autor, porque la mujer no aplaude nunca lo importante, lo grande, lo verdaderamente artístico, unas veces porque no lo entiende, y otras porque no se atreve á aplaudirlo, y en cambio es pródiga en el aplauso para lo trivial, para lo lógico, para lo que pugna con la razón, para lo artificioso é idealista; por eso, al final de *La garra* aplaudían con entusiasmo las mujeres, y los

hombres, que habían interrumpido varias veces la representación con sus aplausos frenéticos cuando el marqués de Montrove se defendía contra el parecer de sus jueces, callaron en su mayoría al final, en cuyo momento, aparte de la *claque* y de los amigos, los aplausos sonaban á manos ensuñadas.

Esta es la verdad escueta.
Por lo demás, el diálogo es primoroso, y la interpretación merece toda clase de elogios.

María Guerrero estuvo como siempre, colosal, y en algunos momentos se superó á sí misma; es todo cuanto se puede decir. La señorita Cancio y las señoras Torres y Salvador desempeñaron sus respectivos papeles con gran acierto, y de los hombres Díaz de Mendoza (Fernando) conquistó grandes aplausos en las escenas culminantes, y se distinguieron mucho también Codina, Díaz de Mendoza (Mariano), Cirera, Carsi y Juste.

Para todos hubo aplausos sinceros y merecidos, y al final de los dos actos se levantó la cortina varias veces.

«La cortija d'Arreniya.»

Como fin de fiesta se estrenó un sainete original de los Sres. Cabrerizo y Jaquetot, que ya en otras ocasiones nos han dado muestras de sus buenas disposiciones para el teatro y que anoche confirmaron presentando un cuadro de costumbres andaluzas que el público recibió con agrado y aplaudió al final, haciendo que se presentaran los autores y los intérpretes.

De éstos se distinguieron las señoritas L. de Guevara, Cancio y Hermosa; y los señores Mancha y Mesejo principalmente.

Los demás secundaron con acierto.

MAQUIAVELO

INFORMACION DE GUERRA

Matrimonios.

Se concede licencia para contraerlo al capitán D. Francisco del Pozo Trevy y primer teniente D. Federico Suárez Blanco, del Arma de Artillería, y al primer teniente de Caballería D. Ramiro Uriondo Camacho.

Gratificación.

Se dispone se dé á la tropa, con motivo del santo de la Reina, con cargo al fondo de material de los Cuerpos.

Ascenso.

Se concede el empleo inmediato al primer teniente de Artillería (E. R.) D. Ignacio Fernández Castillo.

Vuelta á activo.

Se concede á los capitanes de Artillería don José Martín Luna y D. José Núñez Morales.

Destino.

Al ministerio de la Guerra el teniente coronel de Caballería D. Bonifacio Ledesma Serra.

Relief.

Se le concede, con abono de los devengos que le correspondieron en Agosto último, al capitán de Carabineros D. César de Blanco Garrocena, y de la diferencia de sueldo de Octubre de 1913 al comandante de ídem D. Saturnino Salvador Lanuza.

Firma del Rey

Gobernación.

Real decreto autorizando al ministro del ramo para arrendar los locales destinados á oficinas de los Gobiernos civiles de Palencia y Baleares.

Ídem íd. concediendo honores á dos jefes de Administración: uno el alcalde de Guadix y otro del Cuerpo de Correos.

Gracia y Justicia.

Real decreto nombrando canónigo de Toledo á D. Joaquín Gómez Bustamante.

Ídem íd. de Soria á D. Cipriano Calonge Dominguez.

Ídem íd. de Ceuta á D. Francisco Granell y Montón.

Ídem íd. por oposición de Mallorca á D. Antonio Sánchez Nevot.

Ídem íd. de Burgos á D. Antonio Ortega Monzón.

El monumento a Bécquer

SEVILLA, 22.—En la iglesia de la Universidad ha sido colocado el monumento en honor al gran poeta Gustavo A. Bécquer.
El monumento es sencillo y artístico y ostenta una lápida con los nombres que han contribuido á su construcción.

Veronés -- Fotógrafo

San Bernardo, 52.-Madrid

Tres retratos artísticos: 3 pesetas

Mechero, el más práctico para campo y automóvil, se vende en el kiosco de la calle de Alcalá (frente al núm. 28.)

El depósito franco de Cádiz

En breve podrá comenzar á funcionar en Cádiz el depósito franco, concedido á aque- pto por reciente Real decreto. Los depósi- tes se rán establecidos en terrenos de Puntales.

Las entidades gaditanas que se han unido para la explotación de la zona franca han en- viado ya al Gobierno, para su aprobación, las tarifas acordadas.

Con este motivo recordamos las condiciones fijadas por la Real orden para el funciona- miento de aquél.

Son las siguientes: En el depósito franco podrán introducirse todas las mercancías extranjeras que en la actualidad se admiten en el que el Estado tiene establecido en dicho puerto, el tabaco en rama y elaborado y las mercancías españolas cuya ex- portación es permitida. Estas últimas perderán su nacionalidad al entrar en el depósito, como si se hubiesen enviado al extranjero. Los bul- toses que contengan tabaco extranjero se pre- cindirán á su entrada; no se permitirá el cambio de envases ni el fraccionamiento del conteni- do, y su salida del depósito sólo se autorizará con destino exclusivo á la Compañía Arrenda- taria ó á la exportación.

Las mercancías introducidas en el depósito franco no podrán permanecer en él más de cuatro años. Cumplido este plazo, será neces- sario que se exporten al extranjero, ó se desti- nen al consumo en España.

Dentro del depósito franco se permitirán las operaciones que á continuación se enu- meran, bajo la vigilancia de la Administración y de los representantes de las Cámaras de Co- mercio que lo soliciten, ofreciendo el pago de los gastos de dicha vigilancia:

a) Cambio de envases de las mercancías. b) División de las mismas, para preparar clases comerciales. c) Mezclas de unas con otras, con idéntico fin.

d) Descascarado y tostadura del café y cacao. e) Tundido de las pieles. f) Trituración de las maderas. g) Lavado de las lanas. h) Extracción del aceite de la copra y de las semillas oleaginosas; é i) Todas las operaciones que aumenten el valor de los géneros depositados, sin variar esencialmente la naturaleza de los mismos.

El Gobierno podrá ampliar las concesiones á las operaciones de transformación de las mercancías que convengan, y cuya introducción en el depósito esté permitida, publicando la petición en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, para que puedan formularse, dentro del plazo de un mes, las reclamaciones oportunas.

Las mercancías, tanto nacionales como ex- tranjeras, quedan exentas del pago de los de- rechos de transporte y arbitrios de obras de puerto, así como de cualquier otro tributo.

Las mercancías extranjeras que se reexpor- ten quedan también exentas de dichos impues- tos y arbitrios. Las nacionales que se exporten al extranjero satisfarán el impuesto de trans- porte y arbitrios de obras de puerto, así como el de exportación á las mercancías que estén sujetas á él.

Las mercancías del depósito franco que hayan de introducirse en España satisfarán los derechos de importación, transportes y demás gravámenes.

El Estado no garantiza la existencia del de- pósito franco; pero mientras éste subsista, las mercancías en él almacenadas estarán bajo la salvaguardia de las leyes, y nunca serán objeto de represalias, ni aun en caso de guerra.

La concesión no se hace por plazo limitado, y la Junta de obras del puerto podrá propor- ner, y este ministerio acordar, la cesión de la explotación á otra entidad de carácter com-ercial, constituida en Sociedad española, que ofrezca suficiente garantía.

La Junta de obras del puerto podrá pedir la cesación de su gestión como concesionaria del depósito franco, demostrando que sus resulta- dos son nulos ó perjudiciales á sus intereses.

Si el depósito fuese explotado por una So- ciedad comercial, ésta podrá igualmente pro- poner la cesación, razonando la petición; pero el Gobierno, antes de tomar acuerdo, lo pon- drá en conocimiento de la Junta de Obras del puerto, para que ésta decida si toma nueva- mente á su cargo el servicio.

El Gobierno podrá suprimir el depósito franco por su propia iniciativa, si se demosta- se que así convenía á los intereses del país.

A partir de la fecha en que se disponga la supresión, no se admitirán en él más mercan- cías que las que hubieren salido con anteriori- dad de los puntos de origen; pero las que existan almacenadas podrán permanecer en el mismo hasta cumplirse el plazo de los cuatro años.

En este caso, el Gobierno se incautará de los locales y útiles existentes, por el tiempo que hayan de permanecer dichas mercancías, sin que los dueños de aquéllas tengan derecho á mayor indemnización que el importe de la cantidad que se recaude por las tarifas que rijan en el depósito franco.

La Junta de Obras ó la entidad mercantil encargada de la explotación del depósito franco podrá expedir warrants ó resguardos de mercancías, que sean cotizables en la banca.

En el depósito franco regirán todas las leyes, reglamentos y tratados vigentes sobre propie- dad Industrial, marcas de fábrica, patentes de invención y nombres comerciales.

Se prohíbe habitar, consumir y vender al por menor en el recinto del depósito franco. Por excepción se autorizará que habiten en él, con sus familias, los agentes encargados de la vige- lancia y el personal al servicio que se estime indispensable.

Tendrán derecho á la entrada en el depósito franco los dueños y consignatarios de las mercan- cías, en la parte que á cada uno correspon- de; los empleados de Aduanas, y por delega- ción de éstos, los individuos del resguardo de Carabineros, los empleados de la Sociedad concesionaria y los representantes de las Cá- maras de Comercio, expresamente autori- zados.

La entidad concesionaria de depósito franco reintegrará al Estado el total de los gastos que ocasionen la intervención y vigilancia del mis- mo, cuyo importe se fijará en tiempo oportu- no. La falta de pago de cuatro trimestres, al- ternos ó sucesivos, producirá ipso facto la ca- ducidad de la concesión.

Las mercancías existentes en el actual depó- sito de Comercio de Cádiz podrán pasar al depósito franco.

El Gobierno podrá ampliar las concesiones á las operaciones de transformación de las mercancías que convengan, y cuya introducción en el depósito esté permitida, publicando la petición en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, para que puedan formularse, dentro del plazo de un mes, las reclamaciones oportunas.

Las mercancías, tanto nacionales como ex- tranjeras, quedan exentas del pago de los de- rechos de transporte y arbitrios de obras de puerto, así como de cualquier otro tributo.

Las mercancías extranjeras que se reexpor- ten quedan también exentas de dichos impues- tos y arbitrios. Las nacionales que se exporten al extranjero satisfarán el impuesto de trans- porte y arbitrios de obras de puerto, así como el de exportación á las mercancías que estén sujetas á él.

Las mercancías del depósito franco que hayan de introducirse en España satisfarán los derechos de importación, transportes y demás gravámenes.

DIARIO DE LA MARINA

Redacción y Administración:

Peligros, 3, entlo.

BOLSA DE MADRID

VALORES PÚBLICOS

4 por 100 perpetuo interior

Fin corriente... 00 00 71 25

Fin próximo... 00 00 71 25

Al contado

Serie F 50.000 ptas. nominales 71 20 71 35

» E 25.000 » » 71 40 71 50

» D 12.500 » » 72 70 72 00

» C 5.000 » » 74 80 75 00

» B 2.500 » » 76 75 77 55

» A 500 » » 78 00 77 50

» G y H de 100 y 200 » 74 75 76 50

En diferentes series... 00 00 09 00

4 por 100 amortizable.

Serie E 25.000 ptas. nominales 00 00 00 00

» D 12.000 » » 00 00 00 00

» C 5.000 » » 00 00 00 00

» B 2.500 » » 00 00 00 00

» A 500 » » 85 00 85 75

En diferentes series... 85 00 00 00

5 por 100 amortizable

Serie F 50.000 ptas. nominales 00 00 92 15

» E 25.000 » » 91 60 92 20

» D 12.500 » » 91 95 92 30

» C 5.000 » » 93 70 94 20

» B 2.500 » » 93 65 94 20

» A 500 » » 93 80 94 10

En diferentes series... 00 00 00 00

Bancos y Sociedades.

Cédulas hipotecarias al 4 %... 000 00 100 35

Acciones del Banco de España... 88 50 89 00

Idem de la C. A. de Tabacos... 000 00 450 00

Idem del Banco Hipotecario... 268 50 269 50

Idem del de Castilla... 000 00 000 00

Idem del Hispanoamericano... 000 00 000 00

Idem del Español de Crédito... 000 00 000 00

Idem del del Río de la Plata... 258 00 263 00

Idem del Central Mejicano... 000 00 000 00

Azucareras preferentes... 00 00 35 00

Idem ordinarias... 00 00 00 00

Idem obligaciones... 00 00 00 00

Otros valores.

C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad... 00 00 00 00

Sociedad Eléct.ª de Chamberí... 000 00 000 00

Idem Id. Id. obligaciones... 00 00 00 00

Electricidad Médiodía Madrid... 00 00 00 00

C.ª Peninsular de Teléfonos... 88 50 00 00

Canal Isabel II... 00 00 00 00

Construcciones metálicas... 00 00 00 00

Ferrocarril de Valladolid á Ariza... 00 00 2 60

Unión de Explosivos... 00 00 00 00

Oblig. Diputación provincial... 00 00 00 00

Sociedad Editorial de España... 000 00 000 00

—Fundador... 000 00 000 00

Idem Id. Id.—Ordinarias... 000 00 000 00

C.ª Mad.ª de Urbanización... 000 00 000 00

Ayuntamiento de Madrid

Obligaciones de 250 pesetas... 00 00 00 00

Idem Erlanger y Compañía... 00 00 00 00

Idem por resultados... 00 00 00 00

Idem por expropiaciones del interior... 00 00 00 00

Idem Id. Id. en el ensanche... 92 50 00 00

Cambios sobre el extranjero

Francos... 104 10 103 20

Libras... 26 00 25 80

Notas políticas

LO QUE DICE EL PRESIDENTE

El jefe del Gobierno ha despachado esta ma- ñana con S. M. el Rey, poniendo á la firma regia los decretos que damos al final de estas notas.

También despacharon con el Monarca los ministros de Hacienda y de la Gobernación, á quienes correspondía hoy el turno, y también

sometieron á la sanción del Rey varios de- cretos.

Después trasladóse el presidente á su resi- dencia oficial, donde recibió á los periodistas, manifestándoles que el Rey había recibido á una Comisión de académicos de la Real Aca- demia Española, presididos por su ilustre pre- sidente, D. Antonio Maura; ofrecieron al Rey el primer ejemplar del nuevo Diccionario de la lengua.

El ministro de la Guerra ha mejorado de su enfermedad. Mañana podrá ya despachar con el Rey y pasado mañana asistirá al Consejo de ministros en Palacio.

Varios representantes en Cortes por la pro- vincia de Segovia han visitado al jefe del Go- bierno para interesarle en el indulto de un reo condenado á muerte por aquella Audiencia y el cual parece que está demente. En su vista se ha empezado á formar el oportuno expediente.

Hasta aquí la información que hoy nos ha facilitado el presidente, añadiendo al terminar la misma que las noticias que se reciben de Marruecos acusan tranquilidad en aquella zona.

Entre políticos ministeriales de significación decíase hoy que la crisis se resolverá en los primeros días de Enero y quedará limitada, según deseos del jefe del Gobierno, á la provi- sión de las dos carteras vacantes, ó sean las de Instrucción pública y de Gracia y Justicia.

Bibliotecas públicas de Madrid

Horario para invierno, otoño y primavera

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archi- veros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuen- tran abiertas todos los días laborables, las Bi- bliotecas siguientes:

Real Academia Española (Felipe IV, 2), de nueve á trece.

Real Academia de la Historia (León, 21), de doce á diez y siete.

Archivo Histórico Nacional (paseo de Reco- letos, 20), de ocho á catorce.

Consejo de Estado (Mayor, 93), de diez doce.

Escuela de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho á doce y de catorce á diez y seis.

Escuela Industrial (San Mateo, 5), de diez y trece y de diez y siete y media á veinte y me- dia, y los domingos, de once á trece.

Escuela de Sordomudos y Ciegos (Castella- na, 63, principal), de nueve á doce.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de nueve á trece.

Facultad de Derecho (San Bernardo, 59), de ocho á catorce, y los domingos, de diez á doce.

Facultad de Farmacia (Farmacia, 2), de ocho á catorce.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de nueve á quince, y los domingos, de once á trece.

Facultad de Medicina (Atocha, 104 y 106), de ocho á catorce, y los domingos, de nueve á doce.

Instituto Geográfico (paseo de Atocha, 1), de ocho á catorce.

Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de nueve á catorce.

Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13), de diez á diez y seis, y los domingos, de nueve á doce.

Museo de Ciencias Naturales (paseo de Re- coletos, 20, bajo), de ocho á trece.

Jardín Botánico (plaza de Murillo), de once á trece.

Museo de Reproducciones Artísticas (Alfon- so XII, 5a), de nueve á doce y de quince á diez y siete.

Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, 20), de nueve á diez y ocho, y los domingos, de diez á trece

Espectáculos para mañana

REAL.—A las 8 1/4, Carmen.

ESPAÑOL.—A las 10, Aben-Humeya.

COMEDIA.—A las 10 El orgullo de Alcañete

PRINCESA.—A las 5, La cortijá d'Areniña

y La garra.

A las 10, Las mismas.

ESLAVA.—A las 6, El señor duque y Olimpia

D'Arvigny.

A las 10 1/2, El ángel del hogar y Olimpia

D'Arvigny.

COMICO.—A las 6 (doble), La suerte perra.

A las 10, Los conejos.

A las 11, La sobrina del cura.

LARA.—A las 6 1/2 (doble), Balas perdidas y

Marido modelo.

A las 10 1/2 (doble), Balas perdidas.

PRICE.—(Compañía de dramas norteamer-

icanos)—A las 5 1/2 de la tarde y 10 de la

noche, «El espía».

CERVANTES.—A las 6, Fúcar XXI.

A las 10 1/2 (doble), Fúcar XXI.

COLISEO IMPERIAL.—A las 5 1/2, En

plena una de miel.

A las 6 1/2 (especial), Malvaloca.

A las 9 1/2, Se ceden habitaciones.

A las 10 (especial), Las de cañ.

GRAN VÍA.—Secciones continuas de 4 á 1

Estupendos programas.—La última batalla,

NOVEDADES.—A las 5, El último juguete.

A las 6 1/4, Arriba la liga.

A las 7 1/4, El cofrade Matías.

A las 10 1/4, Noche de verbena.

A las 11 3/4, El querer de una gitana.

GRAN TEATRO.—Palacio del cinemató

grafo.—Gran sección de cinco y media á una.

Éxitos verdad. Pácos, 4 pesetas; butacas, 0,50;

general, 0,15.

EL PARAISO (Alcalá, 149).—Selectos va-

rietés, banda, diversos recreos, tiro al blanco

por señoritas

IDEAL POLISTILO.—(Villanueva, 28).—

Abierto de 10 á 1 y de 3 á 8.—Patines, cine-

matógrafo, bar y patisserie.

ROYALTI.—(Génova, 6).—Salón aristo-

crático cinematográfico. Películas exclusivas.—

Estrenos todos los días. Butacas 40 y 50 cénti-

mos.

TRIANON PALACE.—Tarde y noche, cl

nematógrafo selecto; sección continua.—Estre-

nos á diario.—Grandes novedades.

SALON DORE.—Sección continua los días

laborables desde las 4 1/2, y los festivos por

secciones desde las 4.

Éxito grandioso de las películas de large

metraje que se estrenan á diario.

GRAN VELODROMO RECREO (glorieta

del Cisne).—De seis á una de la noche, carre-

ras por señoritas, cinematógrafo, banda y otras

atracciones.

IMP. DE M. MARTÍNEZ DE VELASCO. PIZARRO, 15

Usad para escribir limpio la máquina "YOST."—No tiene cinta. Enseñanza de mecanografía. - Exposición y venta. - 4, Barquillo, 4.

DON RAFAEL
Hasta luego.

Signen braves instantes de silencio. Miránselos tristes, don RAFAEL y CARLOS.

¡Ay, Carlos, qué pena! Clara se nos muere.

CARLOS
Yo, tío, no pierdo la esperanza. Dios, que ve en ella todas las bondades, querrá ponerla bien. Tal vez muy pronto volveremos a verla tan alegre como antes.

DON RAFAEL
Sí, yo también confío en la voluntad divina.. Pero, mira, Carlos, ahora que estamos un instante solos, quisiera... Tú quizá sepas algo que yo igno; algo misterioso que presiento y se me oculta... Tú eres bueno y no querrás que yo sufra con estas incertidumbres. Dime cuanto sepas relacionado con las causas que han acarreado esa postración a tu prima.

CARLOS
No sé nada, tío. Te prometo inquirir hasta desvanecer ese misterio, a pesar de creer que no existe.

Te dejo ahora, con tu permiso. Falta poco tiempo para la llegada del rápido y...

DON RAFAEL
Si Ayuda a tu esposa a terminar de hacer tu equipaje.

Márchase CARLOS por la segunda puerta de la izquierda. Queda don RAFAEL breves instantes solo, pensativo.

Oyese una tos débil y seca, de tísica. Es CLARA, que llega, apoyada en un brazo de su tía. La enferma anda trabajosamente, fatigase a cada minuto, inspira verdadera lástima.

DOÑA ROSARIO
Mira, mira, Rafael. Fíjate qué animada se encuentra Clarita.

DON RAFAEL
Va al encuentro de ellas y, haciendo esfuerzos inauditos para que su semblante no denunciara su dolor, deja un suavísimo beso en la cadavérica frente de CLARA.

Sí, es verdad. Don Ramón, hija mía, ha dicho que te encuentra bastante mejor.

Ayuda don RAFAEL, solícito, a que la enferma llegue a una cómoda butaca en la que déjase caer la enferma con laxitud, con aplanamiento. Don RAFAEL sientase frente a ella. Doña ROSARIO permanece de pie, apoyadas ambas manos en el respaldo de la butaca.

Nada, nada, Clarita. Debes desechas de tu espíritu toda preocupación. Piensa que todos te queremos y que sufrimos mucho viéndote padecer... Vuelve a ser la de antes.

CLARA
Mis sufrimientos no me duelen ni me acobardan... Te lo juro, tío. Sólo me preocupan por lo que os hacen sufrir.

DOÑA ROSARIO
¿Que te preocupan?... Pues ayúdanos tú a calmar nuestras amarguras, procura serenarte, piensa sólo en restablecerte.

DON RAFAEL
Ha oído mio todo lo que acaba de decir tu tía. Hazlo así, y verás qué pronto vuelven a reaparecer en tu rostro aquellos colores que competían con los de las rosas.

CLARA
¡Hago cuanto humanamente puedo!

DON RAFAEL
Presiento que de tu corazón brotan frases saturadas de amargura que mueren sin asomarse a tus labios.

CLARA
No, tío... No sé... no sé mentir.

DON RAFAEL
Se puede no mentir y callarse la verdad.

CLARA
¡Qué... qué dices, tío Rafael?

DON RAFAEL
Nada... ¡No te excites! ¡Son corazonadas de viejo! Quizá me equivoque, Clarita; pero creo que vives sometida a un forzado disimulo, y eso te desgarrará el alma.

CLARA
Mi alma vive tranquila... no oculta nada misterioso. Es más: yo... yo no sabría conducirme así

IBARRA Y COMPANIA

SEVILLA

VAPORES DE LA COMPAÑIA

Cabo Roca, 1.532 toneladas; Cabo San Sebastián, 1.588; Cabo de la Nea, 1.558; Cabo Tinas, 1.496; Cabo San Martín, 1.861; Cabo Espertel, 1.249; Cabo San Vicente, 1.817; Cabo San Antonio, 1.991; Cabo Quejo, 1.691; Cabo Peñas, 1.691; Cabo Pelos, 1.697; Cabo Treia gar, 1.518; Cabo Ortigal, 1.453; Cabo Creus, 1.421; Cabo Prior, 1.026; Cabo Silleiro, 1.026; Itálica, 1.070; La Cartuja, 808; Triana, 748; Vizcaya, 831; Ibatzábal, 742; Luñana, 395; Cabo Santa María, 156.

Servicios establecidos por esta Compañía en la costa de España: Bilbao para Marsella y puertos intermedios todos los jueves; Bilbao para Barcelona con escalas en Santander, Sevilla, Málaga, Alicante y Valencia, todos los domingos.

Salidas semanales de pasajes para Valencia, con escalas intermedias.

Salidas de Gijón para Sevilla cada diez días.

Para más informaciones, oficinas de la Dirección y U. Joaquín Baro, consignatario

La Mutuelle e France et des Colonies

Sociedad de Seguros Mutuos sobre la Vida

SOMETIDA A LA VIGILANCIA DEL ESTADO FRANCÉS Y DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

DOMICILIO SOCIAL: LYON (Francia)

DELEGACIÓN ESPAÑOLA: Plaza del Teatro, 3, y Ramba Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años

DE UN CAPITAL EN EFECTIVO

PERMITIENDO A CADA UNO ASSEGURARSE:

un Dote para los HIJOS,

una Pensión para la VEJEZ,

una Herencia para la FAMILIA,

un Libramiento de QUINTAS

por entregas mensuales de 6 PESETAS

en adelante sólo durante 14 años.

Según lo prescrito en el artículo 28 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a los obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la

Delegación española de La Mutuelle de France et des Colonies,
Plaza del Teatro, 3, Barcelona.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 28 de Julio de 1908).

SUSCRIPCIONES REALIZADAS

(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896 . . . 1 millón 617.000 frs.

Fin 1900 . . . 60 millones 954.900 frs.

Fin 1905 . . . 410 millones 845.900 frs.

Fin 1910 . . . 983 millones 383.900 frs.

31 Mayo 1913 . . . 1.242 m. 586.400 frs.

Más de 500.000 suscriptores.

ACADEMIA TEORICO-PRACTICA PREPARATORIA

PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE

CORREOS Y TELEGRAFOS

DIRIGIDA POR

DON TOMAS SANCHEZ PACHECO

OFICIAL PRIMERO DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos; igualmente con el jefe de la Dirección general, D. Roberto Robert, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, como asimismo de Geografía Universal para Telegrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriel Hombre, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de Profesores, Jefes y Oficiales de ambos Cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

PREPARACION COMPLETA: Externos, 30 pesetas por mensualidades adelantadas.—Internos, 155 pesetas por todos conceptos, con inclusión de las asignaturas de Francés e Inglés. Hijos de empleados del Cuerpo, 25 pesetas.—Huérfanos de empleados, 20 pesetas.—Clases por mañana, tarde y noche.

Arenal, 24, principales, segundo y tercero.

Vickers, sons and Maxim Limited

Oficina en Londres: 32, Victoria Street, S. W.—Constructores de buques de todas clases, tanto de guerra como mercantes; máquinas marinas, blindajes, artillería de todos calibres para el Ejército y la Marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc., ametralladoras y municiones.—Fábricas que posee esta Compañía: Astilleros de Barrow-in-Furness (antes Naval construction and Armaments Co. Ltd. at Arrow-in-Furness); fábrica de aceros, cañones y blindajes de Sheffield (River Don Works); fábrica de cañones de fuego rápido y ametralladoras y municiones de Erith y Crayford; fábrica de cañones de fuego rápido y ametralladoras, montajes y proyectiles de Placencia (Placencia de las Armas Co. Ltd. Placencia-Gulpuzcoa-España); fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham; fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockholm (Suecia); laboratorio de cartucheria en Dartford; fábrica en North Knet, para proyectiles; polígonos de Ekmeala y Kynsford.—Buques de guerra construidos en los Astilleros de Barrow-in-Furness: «San Paulo», buque de combate de primera clase, de 19.200 toneladas y 23.500 caballos, para el gobierno brasileño; «Almirante Grant» y «Coronel Bolognesi», cruceros tipo de «Scout», clase de 3.200 toneladas y 14.000 caballos, para el gobierno peruano; «Burlak», crucero de primera clase, de 1.300 toneladas y 19.700 caballos, para el gobierno ruso; «Kator», buque de combate de primera clase, de 15.950 toneladas y 16.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasa», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Liberdad», buque de combate de primera clase, de 11.800 toneladas y 12.500 caballos, para el gobierno chileno (comprado por el gobierno inglés). Cambiado de nombre se llama ahora «Prinzess». Por el gobierno inglés: «Natal», crucero de primera clase, de 13.550 toneladas y 23.500 caballos; «Sentineal» y «Ski musoner» crucero tipo de «Scout» clase de 2.900 toneladas y 17.000 caballos; «Dominion», buque de combate de 16.350 toneladas y 18.000 caballos; «King Alfred», crucero de primera clase, de 14.100 toneladas y 30.000 caballos; «Vengeance», buque de combate de primera clase, de 12.950 toneladas y 13.500 caballos; «Hogue» crucero de primera clase, de 12.000 toneladas y 21.000 caballos; «Powerful», crucero protegido de primera clase, de 14.500 toneladas y 25.000 caballos; «Amohitrit», crucero protegido de primera clase, de 11.000 toneladas y 18.000 caballos; «Niobe», crucero protegido de primera clase, de 11.000 toneladas y 16.500 caballos. Buques mercantes construidos en dichos astilleros: «Empress of India», «Empress of China» y «Empress of Japan», 3.000 toneladas y 10.000 caballos. Además desde el año 1873 hasta la fecha, se han construido 70 buques de distintas clases.

Carreras Militares

ABIERTA MATRICULA EN LA ANTIGUA

Academia Sánchez Pacheco.

Preparación completa, a cargo: Tenientes coroneles, M. Peralta y Ortega; Comandante, Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez, ex profesores de las Academias de sus respectivas Armas.—INTERNADO

ARENAL, 24

Colegio del Cardenal Cisneros

De primera y segunda enseñanza incorporado al Instituto de San Isidro.

Costanilla de Santiago, número 6, primeros

Director-proprietario: F. BARBERO Y DELGADO

DOCTOR EN CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS

En este Colegio se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía. Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

Primera enseñanza.—Clase de párvulos, 10 pesetas; ídem elemental, 15 ídem; ídem superior, 20 ídem.

Segunda enseñanza.—Una asignatura, 20 pesetas; dos ídem, 35 ídem; primer curso completo, 35 ídem; cualquiera de los siguientes, 45 ídem.

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 a 14 que fué el siguiente:

PREMIOS	Subseñalados	Notables	Aprobados	Suspensos	TOTAL
38	167	81	22	Ninguno	270

VAPORES CO REOS TRASATLANTICOS

DE

P. Pinillos, Izquierdo y C.ª, de Cádiz

Servicio al Brasil y Río de la Plata

por los nuevos y rápidos vapores

«INFANTA ISABEL» . . . de 10.000 toneladas (2 hélices).
«BARCELONA» . . . de 7.500 íd.
«CADIZ» . . . de 7.500 íd.
«VALBANERA» . . . de 7.500 íd.

El primero de estos buques hace sus viajes directos a Montevideo y Buenos Aires, y los tres restantes, realizan el mismo itinerario, con escalas en Santos a la ida y al regreso.

Salidas de Barcelona cada veinte días.

SERVICIO QUINCENAL

Fijo: a Las Palmas, Tenerife, Puerto Rico, Santiago de Cuba, Habana, escalas secundarias del Litoral de Cuba y Puerto Rico, New Orleans y Galveston.

Este servicio lo practican los vapores correos
«MIGUEL M. PINILLOS» . . . de 4.500 toneladas.
«CONDE WIFREDO» . . . de 5.000 íd.
«MARTIN SAENZ» . . . de 5.500 íd.
«PIO IX» . . . de 6.000 íd.
«CATALINA» . . . de 8.000 íd.
«BALMES» . . . de 6.500 íd.

Agencia en Madrid: Sr. D. Gustavo Laspés, Zetuán, 14.

PARA INFORMES: Sus consignatarios.—En Barcelona, Sr. Don Rómulo Bosch y Alsina.—En Valencia, Sres. Requena é Hijos.—En Málaga, Sra. Viuda de P. López Ortiz.—En Cádiz, Gerencia de la Compañía, San Agustín, 2.

Servicios de la Compañía Trasatlántica

LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual: saliendo de Barcelona el 4; de Málaga, el 5, y de Cádiz, el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2, y de Montevideo, el 3.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA, MEJICO

Servicio mensual: saliendo de Génova el 21; de Barcelona, el 25; de Málaga, el 28, y de Cádiz, el 30, para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz, el 27, y de Habana, el 30 de cada mes.

LINEA DE CUBA-MEJICO

Servicio mensual, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña y Santander.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite pasaje y carga con trasbordo para Veracruz, Tampico, Puerto Barrios, Cartagena de Indias, Maracaibo, Coro, Cumana, Carúpano, Trinidad y puertos del Pacífico.

LINEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena y Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro miércoles, ó sea: 7 Enero, 4 Febrero, 4 Marzo, 1 y 29 Abril, 27 Mayo, 24 Junio, 22 Julio, 19 Agosto, 16 Septiembre, 14 Octubre, 11 Noviembre y 9 Diciembre: para Port-Said, Suez, Colom-

bo, Singapore, Ilo Ilo y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes o sea: 27 Enero, 24 Febrero, 24 Marzo, 21 Abril, 19 Mayo, 16 Junio 14 Julio, 11 Agosto, 8 Septiembre, 6 Octubre, 3 Noviembre y 1 y 29 Diciembre, para Singapore y demás escalas intermedias que a la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LINEA DE FERNANDO POO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia, el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tángier, Casablanca, Mazagán, Las Palmas Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.
Regreso de Fernando Poo el 2, haciendo las escalas de Canaria y de la Península indicadas en el viaje de ida.

LINEA BRASIL-PLATA

Servicio mensual saliendo de Bilbao y Santander el 16, de Gijón y Coruña el 18, de Vigo el 19, de Lisboa el 21 y de Cádiz el 23, para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el 16 para Montevideo, Santos, Río Janeiro Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables para pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

CASA RECOMENDADA

“EL PRECIO FIJO”

41, PRINCIPE, 41 - MADRID

Fábrica de ropa blanca, Equipos para novia, Batas, Faldas seda y lana, Sombreros, Capotas, Vestidos para niño y Canastillas para recién nacidos.

Fábrica de blusas.—Todo a precios de almacén.

Única casa de EL PRECIO FIJO

Azopardo & C.ª
Consignaciones y Embarques
Aduanas y Fletamentos
Cádiz (ESPAÑA)